



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal
Nit. 800011271-9



ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR.

Guataquí-Cundinamarca, a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

PARA:	RAFAEL ANTONIO SANCHEZ ALFONSO Secretario General y de Gobierno Municipio de Guataquí (Cundinamarca)
DE:	MUNICIPIO DE GUATAQUI CUNDINAMARCA. NIT. No. NIT 901.162.691-2 R.L. ELVIN AUDIVER MOSQUERA PALACIOS. C.C. No. 11.800.021 de QUIBDÓ
ASUNTO:	Designación de Supervisor(a).

En relación con el acuerdo de voluntades establecido mediante el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2026**, suscrito por el **MUNICIPIO DE GUATAQUI CUNDINAMARCA** identificado con **NIT. No 800.011.271 – 9** me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor del siguiente Convenio de Asociación.

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
Convenio de Asociación No. 001 de 2026	FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA LA CIENCIA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE “FUNDACOLOMBIA” NIT 832.003.642-0 R.L OSCAR ORLANDO RODRIGUEZ BARBOSA CC. 11.437.488 DE FACATATIVÁ	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO XIX CONCURSO DEPARTAMENTAL DEL TURISMO Y EL FOLCLOR 2026 DEL MUNICIPIO DE GUATAQUÍ CUNDINAMARCA.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000

“Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019, “Código General Disciplinario”, reformada por la Ley 2094 de 2021 y los artículos 44, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal
Nit. 800011271-9



actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Municipio.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la dependencia de Secretaría de Gobierno (Gestión Contractual) cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Guataquí – Cundinamarca, a su cargo.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y revisar el acta de liquidación respectiva tomando como soporte los documentos incorporados en el respectivo archivo contractual.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la dependencia de Secretaría de Gobierno (Gestión Contractual) oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual.

La Secretaría de Gobierno (Gestión Contractual) procederá a hacer entrega del Procedimiento Supervisión de la Ejecución Contractual, realizará una inducción y le brindará el apoyo que requiera para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión asignadas.

En constancia de lo anterior, se firma en Guataquí (Cundinamarca); a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal
Nit. 800011271-9



ORIGINAL FIRMADO
MUNICIPIO DE GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)

NIT No. 800.011.271 - 9

R.L. ELVIN AUDIVER MOSQUERA PALACIOS
Alcalde Municipal

NOTIFICACIÓN SUPERVISOR

ORIGINAL FIRMADO
RAFAEL ANTONIO SANCHEZ ALFONSO
Secretario General Y de Gobierno
Municipio de Guataquí (Cundinamarca)

Alcaldía Municipal de
GUATAQUÍ